

EDUCAR PARA LA PAZ

En nuestro último contacto señalábamos la necesidad de abogar por la paz en todo tiempo y no solamente para las festividades que celebramos tradicionalmente cada año. Quizás obedezca esta prédica a la necesidad manifestada a cada momento por la sociedad respecto a tantos conflictos y presiones a los que se encuentra sometida diariamente por diversos intereses o interpretaciones distintas sobre el alcance de los derechos y las obligaciones de cada individuo.

El comentario que hicimos se renueva en esta instancia a raíz de las siempre acertadas y justas apreciaciones del Papa Juan Pablo II, quien en su Mensaje para la celebración del Día Mundial de la Paz, el 1° de enero del corriente año, expresó su Compromiso siempre actual de "educar a la paz".

Esta noble tradición de celebrar el día Mundial de la Paz la primera jornada de cada año, iniciada por Paulo VI en 1979, recoge este año la imposterizable necesidad de desarrollar una verdadera "ciencia de la paz", que poco a poco se ilustre con las coordenadas a recorrer para alcanzar el ideal de la paz.

En el importante documento emitido hace pocos días, se puntualiza que para educar para la paz, se ve la urgente necesidad de enseñar a los individuos y a los pueblos a respetar el orden internacional y observar los compromisos asumidos por las Autoridades, que los representan legítimamente. La paz y el derecho internacional están íntimamente unidos entre sí: el derecho favorece a la paz.

Agrega el mensaje, que desde los albores de la civilización, las agrupaciones humanas que se formaron establecieron acuerdos y pactos para evitar el uso arbitrario de la violencia y buscar una solución pacífica a las controversias que surgían.

Más adelante destaca el principio según el cual *pacta sunt servanda*: -los acuerdos firmados libremente deben ser cumplidos-, como base y presupuesto inderogable de toda relación entre las partes contratantes responsables. Su violación llevaría a una situación de ilegalidad y de consiguientes roces y contraposiciones, que tendrían repercusiones negativas duraderas. Es oportuno recordar esta regla fundamental, sobre todo en momentos en que se percibe la tentación de apelar al derecho de la fuerza más que a la fuerza del derecho.

Las vicisitudes históricas enseñan que la edificación de la paz no puede prescindir del respeto a un orden ético y jurídico, según el antiguo adagio: "*serva ordinem et ordo servabit te*" –conserva el orden y el orden te conservará a ti-. Estas reflexiones, destinadas mayoritariamente a la comunidad de las naciones, son asimilables a nuestro medio y a cada actitud que asumamos como personas en relación con los semejantes. Debemos reemplazar la fuerza material de la violencia –en cualquiera de sus formas- por la fuerza moral del derecho, previendo sanciones apropiadas para los transgresores, además de la debida reparación para los damnificados.

En nuestro primer contacto durante este año 2004 hacemos votos para que nuestra labor, conjuntamente con la vuestra, sea una herramienta eficaz de educación hacia la paz y una tarea permanente para que la misma sea duradera.-